Dios marques de

SELLO QUARTO QUE CORRERA
VEDE, ANO DE MIL Y SE SCIEN
TOS Y SETENTA Y TRES

Dar diligencia y comencen. Que el Exmo Marques de Corte
Capitan general de las galeras de España mande por despacho a sus
Auditor y demas Ministros hagan las diligencias necesarias en
orden a la averiguacion y castigo asi de dicha Muerte como
de los demas delitos que se han cometido por la Gente de dhas Galeras
y de todo daquella ciudad para que a quien de lo que mas
combenga al reposo de la Quietud de la Republica. Para
Mayor lo Conste de lo Referido se le dar a su Exma por este Dn
y por la ciudad Comendida la dicha proposicion = dixo que es muy
Justo poner remedio a los delitos que se cometen por los Soldados de las
galeras de España y que los Oficiales de dha ciudad esten segun en
sus Cartas que no se consientan armas de fuego a ninguna Persona
de dha ciudad esta presente de que los Cavs Capitulares asistan a su Exma
de noche a Rondas y de dia, para la quietud y evitar Inconvenientes = y para la averiguacion asi del delito que es la noche
pasada se a cometido como los demas se hable al Exmo Señor
Marques del Viso Capitan gen de las Galeras de España y
se le haga saber de parte de dha ciudad lo contenido en las
Proposiciones del Señor alcalde mayor para que S. E. por su parte
se mande poner el remedio que combenga en los Soldados y
lo hagan los Señores Dn Juan Gonzalez de Rivera y Don
del Hoyo sus mercedes Intimen a S. E. combiene por todo
Cuidado en esto por los Incombenientes que se en se suelen

Se Ronde de noche por los Cavs

Se hable al Marques del Viso Don Luis de Sandoval de Rivera y Don del Hoyo